DIARIO DE SESIONES

DEL

PARLAMENTO DE NAVARRA

IV Legislatura | Pamplona, 29 de mayo de 1996 | NUM. 9

COMISION DE EDUCACION Y CULTURA

PRESIDENCIA DEL ILMO. SR. D. GREGORIO MARTINEZ EZCARAY

SESION CELEBRADA EL DIA 29 DE MAYO DE 1996

ORDEN DEL DIA

— Comparecencia, a instancia de la Junta de Portavoces, del Gobierno de Navarra, para informar sobre los criterios respecto a las ayudas para la conservación y restauración de bienes muebles.

— Pregunta del señor Marcotegui Ros sobre la irregularidad observada por la Secretaría Técnica de Educación en el reparto del remanente entre el cuerpo docente de la UPNA.

SUMARIO

Comienza la sesión a las 16 horas y 32 minutos.

Comparecencia, a instancia de la Junta de Portavoces, del Gobierno de Navarra, para informar sobre los criterios respecto a las ayudas para la conservación y restauración de bienes muebles (Pág. 2).

Abre la sesión el Presidente de la Comisión, señor Martínez Ezcaray, que da la palabra el representante del Grupo proponente de la comparecencia, señor Lorente Zapatería (G.P. «Izquierda Unida-Ezker Batua de Navarra»). A continuación interviene el Consejero de Educación, Cultura, Deporte y Juventud, señor Burillo López (Pág. 2).

Se suspende la sesión a las 17 horas.

Se reanuda la sesión a las 17 horas y 6 minutos.

En el turno de intervenciones toma la palabra el señor Lorente Zapatería, a quien responde el señor Consejero (Pág. 6).

Se suspende la sesión a las 17 horas y 22 minutos.

Se reanuda la sesión a las 17 horas y 34 minutos.

Pregunta del señor Marcotegui Ros sobre la irregularidad observada por la Secretaría Técnica de Educación en el reparto del remanente entre el cuerpo docente de la Universidad Pública de Navarra (Pág. 8).

Toma la palabra el señor Marcotegui Ros (G.P. «Unión del Pueblo Navarro»), a quien responde el Consejero de Economía y Hacienda, señor Alli Aranguren (Pág. 8).

Se levanta la sesión a las 17 horas y 52 minutos.

(COMIENZA LA SESION A LAS 16 HORAS Y 32 MINUTOS).

Comparecencia, a instancia de la Junta de Portavoces, del Gobierno de Navarra, para informar sobre los criterios respecto a las ayudas para la conservación y restauración de bienes muebles.

SR. PRESIDENTE (Sr. Martínez Ezcaray): *Buenas tardes, señores Parlamentarios; buenas tardes, señor Consejero; buenas tardes, señor Director del Servicio de Patrimonio Histórico. Tenemos aquí una convocatoria para la celebración de una Comisión de Educación y Cultura con dos temas, aunque a lo mejor ustedes tienen un solo tema en el orden del día. El primero es la comparecencia, a instancia de la Junta de Portavoces, del Gobierno de Navarra, para informar sobre los criterios respecto a las ayudas para la conservación y restauración de bienes muebles, a petición de Izquierda Unida. Y se ha añadido un segundo punto: pregunta del señor Marcotegui Ros, sobre la irregularidad observada por la Secretaría Técnica de Educación en el reparto del remanente entre el cuerpo docente de la UPNA, que fue publicada en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra, número 15, de 15 de marzo de 1996. Tiene la palabra el portavoz de Izquierda Unida-Ezker Batua de Navarra, señor Lorente.*

SR. LORENTE ZAPATERIA: *Gracias, señor Presidente. Buenas tardes, señor Consejero y señor Director del Servicio de Patrimonio del Gobierno de Navarra. La comparecencia de hoy viene motivada porque nuestro Grupo está interesado en saber cómo se está haciendo hasta ahora y qué criterios se siguen a la hora de seleccionar y de adjudicar las subvenciones que se dan, todo lo que sería la regulación, control y adjudicación a la rehabilitación de bienes muebles que, lógicamente, está llevando a cabo la Institución Príncipe de Viana y que nuestro Grupo estaría interesado en que el Gobierno lo explicase.*

Así mismo nos interesaría saber si los criterios que se han manejado hasta ahora se van a seguir manejando y, si no es así, qué otros criterios se van a manejar. Gracias.

SR. PRESIDENTE (Sr. Martínez Ezcaray): *Muchas gracias, señor Lorente. Tiene la palabra el señor Burillo.*

SR. CONSEJERO DE EDUCACION, CULTURA, DEPORTE Y JUVENTUD (Sr. Burillo López): *Gracias, Presidente. Señoras y señores Parlamentarios, muy buenas tardes. Como se acaba de indicar, el Grupo Parlamentario de Izquierda Unida-Ezker Batua solicitó el día 2 de mayo mi comparecencia con objeto de que informe sobre los criterios que se establecen para regular, controlar y calificar las ayudas a la conservación y restauración de bienes muebles de las entidades públicas, culturales, religiosas o sociales. La Mesa y Junta de Portavoces han considerado procedente*

tal comparecencia, por lo que procedo a darles la información solicitada.

Aunque en la solicitud se pregunta únicamente por los criterios para regular, controlar y calificar las ayudas, creo que es oportuno ofrecer a sus señorías algunas explicaciones adicionales sobre el marco general en que se regulan tales ayudas, sobre la actuación llevada a cabo sobre este asunto en los últimos años y también sobre los proyectos del Departamento que dirijo, proyectos de futuro, en orden a una gestión cada día más correcta de la conservación y restauración de los bienes muebles.

La base legal que regula las ayudas a la conservación y restauración de bienes muebles integrados en el Patrimonio Histórico-Artístico de Navarra, en razón de su interés histórico, artístico, etnográfico, arqueológico, documental y bibliográfico, es el Decreto Foral 233/1985, de 4 de diciembre. En dicho Decreto, y es importante matizarlo y señalarlo, se detallan los topes máximos de las ayudas económicas; se diferencia entre los bienes muebles de propiedad particular y aquéllos que sean propiedad de entidades públicas, culturales, religiosas o sociales; se especifican las contraprestaciones que acarrea la ayuda, así como las cautelas previstas en caso de intento de los propietarios de enajenación de los bienes; se concretan los documentos que acompañarán a las solicitudes, y también se hace referencia al procedimiento de concesión, al seguimiento que la Institución Príncipe de Viana hará de la restauración y al modo de abono de la ayuda.

Sobre la base de esta regulación, el Departamento ha concedido cada año, tras la preceptiva convocatoria pública, un conjunto de ayudas, limitadas, lógicamente, por la disponibilidad presupuestaria, la cual en estos años ha sido escasa, pese a la riqueza histórico-artística del patrimonio mueble navarro. Así, se destinaron a estas ayudas 15 millones en 1991 –para veintiocho restauraciones de muy desigual envergadura–, 17'5 millones en 1992 –para veintisiete restauraciones–, algo menos de 12 millones en 1993 –hubo un pequeño decremento en las partidas del 92 al 93, que dio para diez restauraciones–, 14 millones en 1994 –suficientes para atender trece restauraciones–, 25 millones en 1995 –dieciocho restauraciones– y la partida aprobada en los Presupuestos para 1996 en 32 millones .

En estas cifras se observa, pues, un importante incremento en los Presupuestos correspondientes al año 1995 respecto al año anterior, de casi un 80 por ciento, y el incremento sostenido que ha tenido la partida en este año, que supone un 33 por ciento más en los Presupuestos del 96 respecto a los Presupuestos de 1995. Cabe añadir, a este respecto, que en 1996 no se ha resuelto todavía la convocatoria pública, ya que el plazo de presentación de solicitudes terminó el 20 de mayo, y ahora en la Institución se están estudiando todas las solicitudes con objeto de proceder a su priorización.

Los bienes muebles de interés histórico-artístico restaurados en todos estos años han sido de muchos tipos, retablos, púlpitos, órganos, cuadros, cruces, tallas, relojes, lienzos, altares, pendones, vidrieras, etcétera, por citar los más significativos.

Además, y permítanme que lo añada entre paréntesis, el Departamento dispone desde hace varios años de otra partida vinculada con la que nos ocupa, denominada "Inventario del Patrimonio Mobiliario", que este año tiene un dotación de 3.600.000 pesetas, y que responde a un convenio firmado entre el Gobierno de Navarra y el Ministerio de Cultura para la elaboración de las fichas del Inventario del Patrimonio Mobiliario, y que está guiado por un espíritu de protección legal. El trabajo se encarga, según dispone el convenio, a una Institución de carácter público y sin ánimo de lucro, que en el caso de Navarra es la Universidad Pública, y el gasto se dedica al pago de las fichas y fotografías que luego se incorporan al Archivo de la Institución Príncipe de Viana, y que sirven para la elaboración del expediente de protección en caso de expolio del material. El Ministerio, por su parte, determina cada año el número de fichas que es preciso rellenar y confeccionar. Este era el paréntesis que me interesaba resaltar.

Volviendo al tema principal, los porcentajes de ayuda de la Administración en las restauraciones de los últimos años se han situado generalmente entre el 50 y el 75 por ciento del valor de cada restauración, dependiendo del interés de la obra y de los recursos económicos de la entidad solicitante, en el caso de que dichos recursos se puedan conocer. Se pueden dar subvenciones que supongan un porcentaje menor de ese abanico del 50 y el 75 por ciento, si la obra a restaurar es menos importante o tiene algún condicionante extraño a la forma normal de funcionar.

Respecto a los solicitantes de ayudas, hay que decir que la inmensa mayoría de las peticiones, y por tanto de las ayudas, provienen del Arzobispado de Pamplona, o del entorno eclesiástico. Hay muy pocas de particulares, o de entidades locales, si bien, cuando se producen, se estudian con gran detenimiento, por tratarse de una iniciativa loable para la recuperación del patrimonio, siempre y cuando, claro está, la pieza reúna las necesarias características de interés y urgencia.

Respecto a los criterios de concesión de las ayudas, tradicionalmente ha habido dos fundamentales. De una parte, el propio interés, histórico, artístico, etnográfico, etcétera, del bien que se trata de restaurar. De otra parte, el otro criterio, la urgencia con que a juicio de los técnicos del

Departamento debe realizarse la intervención, en función del estado de conservación o deterioro en que el bien se encuentre. Puedo añadir, así mismo, como ya he dicho, algo que no es un criterio, sino que es un factor determinante: la cantidad de dinero consignada en los Presupuestos Generales. De hecho, ni en el año 93 ni el 95 hubo convocatoria pública en el Boletín Oficial de Navarra para este tipo de restauración, y se destinó toda la cantidad para atender las solicitudes presentadas en años anteriores, ya que el elevado número de éstas, su interés y la urgencia de la intervención recomendaban volver a contemplar esas solicitudes anteriores denegadas en las correspondientes convocatorias, antes de dar cabida a otras nuevas. Esto ocurrió en los años 93 y 95. La lista de espera, permítame la expresión, de esos bienes hizo parecer más oportuno atenderlos sin abrir nueva convocatoria.

En cuanto al interés de los bienes a restaurar, ha sido criterio de la Dirección General de Cultura intervenir en los bienes muebles que más interés histórico y artístico tengan, lo que se hace con total sujeción a lo dispuesto en el Decreto Foral citado del año 85, y a juicio de un técnico del Museo de Navarra, de la Directora del Museo y del Director del Servicio de Patrimonio Histórico, tras un estudio minucioso del conjunto de bienes sobre los que se solicita subvención. En cuanto a la urgencia, es evidente que se trata de determinar el estado de conservación de los bienes, para saber si permiten o no una espera en la restauración. Y, en este caso, es el restaurador del Museo el que determina dicho estado y eleva su propuesta al Servicio de Patrimonio Histórico. Y aunando estos dos criterios de interés y de urgencia, se establece una prioridad de actuación sobre el listado de peticiones que en cada convocatoria, salvo en las dos excepciones del 93 y del 95, se presentan.

Poniendo la vista en una actuación a más largo plazo, y con el objetivo adicional de afinar mejor en los criterios, la Institución Príncipe de Viana pidió en 1994 al Consejo Navarro de Cultura que elaborase una lista de bienes que pudieran ser considerados de valor indiscutible, al margen, pues, de la convocatoria pública, con objeto de tener una base de datos que permitiera hacer un diseño de intervenciones. La Comisión de Patrimonio referida presentó, consecuentemente, una lista de 52 retablos y 17 órganos, todas ellas piezas de primera orden, incluso declarables, aunque no lo estén, bienes de interés cultural. Faltaban en la lista, no obstante, otras clases de piezas de interés, como tallas u orfebrería, y en esa labor de completar la lista ha trabajado y está trabajando el Servicio de Patrimonio Histórico.

Es intención de la Dirección General de Cultura proceder al estudio minucioso de esos bienes, tanto desde el punto de vista histórico y artístico como desde el punto de vista de la urgencia. Y espero que en el plazo de un año podamos disponer de un dossier completo que permitirá priorizar mucho más exactamente las restauraciones, aun con la compatibilidad de la convocatoria pública exigida y exigible en el Decreto de referencia. A tal efecto, y dado que la Dirección General de Cultura tiene serias carencias de personal, van a incorporarse próximamente dos personas a dicha Dirección en régimen de servicios especiales, lo cual permitirá acometer este trabajo tan necesario del inventario de bienes en los que haya que incidir.

Quiero referirme, a continuación, a los procedimientos más que a los criterios, para conceder y controlar las ayudas, algo que también aparece en la petición de comparecencia. Buscando, como es lógico, y como hay que hacer siempre, el máximo rigor en el gasto y control de los fondos públicos, la Dirección General de Cultura actúa y ha actuado históricamente de dos formas diferentes. Por una parte, y en los bienes muebles que estén declarados de interés cultural, y no todos tienen esa declaración, como es bien conocido, es la propia Administración la que contrata el servicio de restauración, con convocatoria, y es la propia Administración la que asume el cien por cien del coste de la reparación. Pero sólo en aquellos bienes declarados bienes de interés cultural. Y, por lo tanto, en esos casos es deber y prioridad de la Administración atenderlos con preferencia. Esas contrataciones aparecen publicadas en el Boletín Oficial de Navarra, como ha ocurrido recientemente con la del Mausoleo de Gayarre en Roncal y va a suceder el próximo año con el retablo de San Saturnino de Artajona.

Por otra parte, en el caso del resto de los bienes muebles, es decir, en aquellos que no están declarados bienes de interés cultural, hay que partir también de la voluntad del solicitante. De hecho, en las solicitudes suelen incluirse piezas de muy buena calidad y otras de menos calidad. Y hay que decir que desde el Arzobispado o desde el entorno eclesiástico, se reclaman en ocasiones restauraciones con unos criterios que no coinciden con los de la Dirección General de Cultura, criterios que hacen referencia al interés de la restauración en aras a la devoción, el valor simbólico para el culto o tratarse de la mejor pieza del pueblo, o la voluntad de cambiar las imágenes de lugar, etcétera.

En cualquier caso, los técnicos del Servicio de Patrimonio Histórico estudian las solicitudes y muchas veces piden mayor información en lo que se refiere al proyecto de restauración y al presupuesto –me refiero a las de convocatoria pública–. El Servicio de Patrimonio cuando observa algún tipo de deficiencia de información, pide a los solicitantes más información de la que aparece en las memorias, y, además, de cara a ajustar lo más

posible la cantidad concedida, con frecuencia se pide opinión o proyecto económico de restauración a otros restauradores que no aparecen relacionados por el propietario, que suelen adjuntar, en lo que son las memorias de presentación para lograr la subvención, proyectos de algunas de las casas. En algunos casos, se solicitan por parte de la Dirección General de Cultura nuevos proyectos de presupuesto. Se trata de solicitar al menos tres opiniones o presupuestos, siguiendo así las indicaciones que el Gobierno realiza para sus propias contrataciones.

Desde luego, el estudio de las peticiones es cada año más profundo, lo que ha mejorado notablemente el rigor y control de las restauraciones, así como su calidad.

Este proceso de mayor rigor ha tenido, sin embargo, dos consecuencias directas. La primera es que se han encarecido las restauraciones, que ya no consisten, como a veces se ha hecho, en un simple "lavado de cara" de la imagen, del retablo o de la talla , sino en una intervención profunda sobre los auténticos males de las piezas. Este encarecimiento es bienvenido y resulta rentable siempre y cuando el bien, en definitiva, salga beneficiado.

La segunda consecuencia directa es que las intervenciones más profundas y más detalladas implican un alargamiento de plazos en la ejecución del servicio, lo cual en numerosos casos ha exigido un cálculo muy detenido de los plazos de ejecución para que no haya problemas a la hora de abonar las subvenciones por haberse pasado el plazo para efectuar el gasto, que es el ejercicio económico anual. Alguna complejidad ha hecho que se retrase la restauración hasta el siguiente año y ha habido que ajustar los plazos, porque, en principio, todo el proceso debe concluirse en el año natural para el que está presupuestada la partida. Si se establecen plazos de ejecución superiores al ejercicio en curso, que puede ocurrir según el volumen de la incidencia del objeto a restaurar, se están planteando restauraciones parciales o bien restauraciones completas con gasto plurianual para que puedan ser atendidas en ejercicios consecutivos.

En aras también de una mejor vigilancia de las subvenciones, en los últimos años han aumentado los controles de todo el proceso de adjudicación. Para ello se ha subido el porcentaje de subvención a más del 50 por ciento en todos los casos, de manera que la Administración Foral pueda velar, con mayor justificación, por la calidad de las restauraciones y, previamente, también podamos velar por el nivel de preparación de los profesionales que se decidan a este trabajo. Lo que ya está haciendo la Administración, dentro de ese control exigente de las subvenciones superiores al 50 por ciento, es repartir los trabajos lo más racionalmente posible, buscando una distribución acorde con la propia especificidad de la tarea y con los plazos en que debe ejecutarse, y manteniendo siempre la vigilancia sobre la calidad. Y en el caso de que la entidad solicitante desee imponer un restaurador en contra, eventualmente, de la opinión del Servicio de Patrimonio Histórico, el Departamento entiende que la subvención debe ser en todos los casos inferior al 50 por ciento. En todas aquellas subvenciones superiores al 50 por ciento, todo el proceso se lleva desde Patrimonio Histórico y en aquel caso en que el restaurador, que es el propietario de la talla, desea encargar directamente la obra a una persona concreta, la subvención nunca supera el 50 por ciento.

Pero a este respecto, quiero indicarles que estamos estudiando una nueva regulación legal de estas ayudas, es decir, un nuevo Decreto Foral que complete o sustituya en todo o en parte al Decreto al que he hecho referencia al principio de la intervención, al 233/1985, en el cual, teniendo en cuenta el inventario por orden de prioridades al que he hecho mención, el inventario que se está construyendo con el trabajo del año 94 y con la aportación y la compleción por parte de Príncipe de Viana, y también teniendo en cuenta la complejidad creciente de las restauraciones, se modifique también el sistema de adjudicación a las empresas de restauración, al menos en aquellas intervenciones en las que la subvención supere el 50 por ciento.

Quiero referirme por último, en íntima conexión con los procedimientos que les he explicado, a la situación creada en los últimos años con los restauradores que efectúan los trabajos. Hasta hace poco tiempo, la propia naturaleza de las subvenciones, unida al hecho de que hubiera casi únicamente una entidad solicitante, titular o propietaria, que era, como ya he indicado, el Arzobispado de Pamplona, propiciaba que la mayor parte de las restauraciones se concentraran en unos pocos profesionales, lo que ha provocado, por un lado, las quejas de los restauradores a los cuales no se les encargaban trabajos; al mismo tiempo, al darse una concentración excesiva de compromisos en los mismos adjudicatarios del trabajo de restauración, el cumplimiento de las obligaciones con la Administración se ha llevado al límite en plazos, sobre todo en lo referido, como he indicado, al plazo de entrega de las obras.

Esta situación, dicho sea en honor a la verdad, hay que concretarla dentro de unos márgenes discretos hasta el año 94, año en que se disponía de 14 millones de pesetas de presupuesto, cifra que no permitía grandes proyectos. Pero al aumentarse, y ya lo he citado, en 1995 a 25 millones de pesetas, por entender la Institución Príncipe de Viana y los gestores que éste era un terreno en el que se debía intervenir con más fuerza, se ha producido una importante mejora, qué duda cabe, pero simultáne-

amente, en lo que tiene que ver con la contratación de restauradores, un cierto problema, ya que la competencia es mucho mayor, factor de competencia al que también ha contribuido el importante incremento de empresas restauradoras habido en los últimos años, al menos en Navarra. Y en 1996, en que la cifra se ha elevado a 32 millones, la competencia con vistas a la contratación de los equipos de restauración se va a presentar también, previsiblemente. De ahí que las solicitudes de este año que ya he indicado –acabó la fecha el día 20 de mayo–, se están analizando pormenorizadamente y con especial cuidado.

Como síntesis de mi exposición, señoría, y para concluir, espero haber dejado claro sobre todo el interés del Departamento por potenciar siempre con suficientes fondos económicos, y dentro de las disponibilidades presupuestarias, la conservación y restauración del riquísimo patrimonio mobiliario de Navarra, así como la exigencia cada día creciente de que las restauraciones se hagan sobre todo con enorme rigor y calidad, tras un proceso de adjudicación de los trabajos minucioso y equilibrado. Y en esa dirección ha estado y está trabajando el Departamento, y en concreto la Dirección General de Cultura, Institución Príncipe de Viana. Muchas gracias, Presidente.

SR. PRESIDENTE (Sr. Martínez Ezcaray): *Muchas gracias, señor Consejero. Suspenderemos la sesión unos minutos para que preparen sus intervenciones.*

(SE SUSPENDE LA SESION A LAS 17 HORAS.)

(SE REANUDA LA SESION A LAS 17 HORAS Y 6 MINUTOS.)

SR. PRESIDENTE (Sr. Martínez Ezcaray): *Se reanuda la sesión. Hecha la exposición del señor Burillo, tiene la palabra el señor Lorente Zapatería, de Izquierda Unida-Ezker Batua de Navarra.*

SR. LORENTE ZAPATERIA: *Quiero agradecer al señor Consejero la claridad que ha mostrado en la exposición de los criterios, así como la voluntad política de cambiar lo antes posible el Decreto Foral del año 85, me imagino que a mejor.*

A nosotros, cuando hicimos esta solicitud de comparecencia, nos motivó no ya tanto las quejas, que también las hay, como ha reconocido el Consejero, de unos profesionales restauradores, sino de personas de dentro de la Iglesia Católica que se quejaban de que el Arzobispado marcaba demasiado, voy a ser sincero y textual para que sepan cuál era la crítica. Y nosotros nos tememos que si no se cambia la forma de dar las subvenciones, va a seguir marcando demasiado.

Creo que usted ha enfocado el tema de buenas maneras, dando un plazo de un año para tener ese informe, ese listado de bienes muebles para restaurar, rehabilitar o priorizar. Nosotros creemos que es urgente y necesario ese listado, y si puede estar antes de un año, mejor –lógicamente no en este año–, porque nuestro Grupo opina, primero, que la planificación la tiene que hacer la Institución Príncipe de Viana; segundo, hay que hacer una planificación plurianual; y tercero, tanto el Arzobispado, que en este momento es la Institución que más financiación recibe vía subvención, porque entre otras cosas probablemente tiene los bienes muebles en mayor número y calidad de la Comunidad Foral, como también las fundaciones, que las puede haber, ayuntamientos, todos los colectivos y personas privadas que puedan recibir subvenciones, se sometan a los criterios de la Administración. Creemos que eso es fundamental para que no pasen cosas que pueden ser legales, pero pueden no ser justas, y es que el patrimonio histórico de Navarra lo debe preservar, mejorar, aumentar y sobre todo controlar el Gobierno de Navarra, y más concretamente la Institución Príncipe de Viana.

Tenemos una serie de dudas que no han sido resueltas, que son temas puntuales aunque igual hoy tampoco se nos pueden resolver. Por ejemplo, usted ha dicho que en el año 93 y en el año 95 no se publicaron las Ordenes Forales por los motivos que ha expuesto, porque había una lista de espera y se tiró de ella. Nosotros creemos que ésa no es una fórmula transparente ni aconsejable, entre otras cosas porque creemos que eso da discrecionalidad no a determinadas subvenciones sino a determinadas priorizaciones de rehabilitación. Esto nos lleva a preguntar concretamente si en el año 96 se ha hecho un listado de rehabilitaciones de bienes muebles. Y, si se ha hecho, si se ha publicado en el Boletín Oficial de Navarra, mediante orden foral, o se va a publicar, aunque ya ha dicho que el 20 de mayo acababa el plazo para presentar las propuestas, pues nos interesaría saber si de verdad el Gobierno empieza a cambiar un poco las fórmulas de adjudicación de las ayudas, no ya tanto, vuelvo a incidir, porque se den a tales o cuales colectivos, sino porque hay que marcar un criterio, un criterio mucho más amplio desde la institución pública Príncipe de Viana.

La otra duda es en el tema de las contraprestaciones que vienen en el artículo quinto del Decreto Foral del 4 de diciembre del año 85, que dice así: "Los propietarios y, en su caso, los titulares de derechos reales sobre los bienes muebles objeto de ayudas estarán obligados a facilitar el acceso a los mismos en las condiciones estipuladas en el momento de la concesión". Y el subapartado c) de dicho artículo habla del "público en general cuan-

do así lo recomiende el especial valor del bien mueble". No marca el tema de la gratuidad o no de dichos accesos, y nos interesaría saber en qué condiciones están estipuladas las ayudas al Arzobispado, tanto para el Museo Diocesano, que ahora tiene una exposición de tallas, como para el acceso a la Catedral. Y lo digo porque, según la información que nosotros tenemos –a mí no me ha dado tiempo a visitarlo–, se está cobrando por ver dichas tallas. Queremos saber si es así, si eso no está condicionado, porque nuestro Grupo da una versión propia, igual sin conocimiento, pero creo que con un conocimiento político claro, y es que allá donde se subvencione con dinero público de las arcas forales, el patrimonio que ha recibido esa subvención y puede –y debe en la mayoría de los casos– estar expuesto al público, debería ser mediante un acceso gratuito de los ciudadanos y ciudadanas a dichos espacios. No sé si esto vulnera algún acta de la Unión Europea referida a museos, pero, desde luego, el Gobierno de Navarra podría tener esa fórmula de cara sobre todo a que la cultura sea lo más popular posible y que con dinero público se tenga acceso a dichos bienes.

Otra cuestión con la que no estamos nosotros muy de acuerdo es que se marca el 50 por ciento para el supuesto de que la entidad receptora ponga un restaurador sin contar con la Institución Príncipe de Viana o en contra del criterio de esa Institución, creo que ha dicho que en ese caso la subvención no superará el 50 por ciento. Creemos que habría que matizar más eso, porque no es cuestión de cantidades, sino de calidades o cualidades. Se supone que si Príncipe de Viana marca un criterio y cree que ese restaurador, ese equipo o esa empresa no es el aconsejable, lógicamente no tendrá derecho a recibir la subvención, o habrá que tratar de otro modo las subvenciones, no ya tanto por cantidades, sino por cualificación.

Para terminar, se ha comentado que últimamente en Navarra ha habido un aumento de empresas de restauración, y queremos saber si también se da opción a empresas de fuera de la Comunidad Foral para poder ofertar, porque lógicamente estamos en un mercado abierto y no solamente afecta a las empresas restauradoras de nuestra Comunidad Foral. Sería también interesante saber si tienen relación de empresas, si se les convoca, si lo hacen público mediante algún tipo de publicaciones propias de la Institución, etcétera. Gracias.

SR. PRESIDENTE (Sr. Martínez Ezcaray): *Muchas gracias, señor Lorente. Señor Burillo, tiene la palabra.*

SR. CONSEJERO DE EDUCACION, CULTURA, DEPORTE Y JUVENTUD (Sr. Burillo López): *Gracias, Presidente. Recojo las sugerencias, además de las preguntas que voy a intentar responder, en la medida de lo que conozco, digo que recojo las sugerencias porque, como he indicado, estamos en vía de revisión del Decreto y, efectivamente, estamos procediendo a analizar todo el complejo entramado que existe en torno a este proceso.*

Ciertamente ya he indicado en mi intervención que hemos detectado quejas de profesionales restauradores, yo desconocía que hubiera quejas de personas de la propia Iglesia Católica, que de alguna forma imputaban al Arzobispado un excesivo marcaje, pero en cualquier caso le debo significar, señoría, que el Arzobispado, además de ser el titular, el propietario de los bienes sobre los que se incide por subvención, en buenos casos pone la mayor parte del dinero destinado a las subvenciones. Se trata, pues, de una titularidad que en algunos casos ostenta más del 50 por ciento del dinero dedicado a la restauración y, ciertamente, un propietario que dedica más del 50 por ciento a la restauración de un bien propio, independientemente de la garantía que haya del control y del seguimiento de la subvención del dinero público, es un referente que cuando menos hay que tenerlo en cuenta. Ya he comentado, además, el marco en que se movían esos límites de más/menos 50 para poder señalar lo que entendíamos que era la intervención de la Institución Príncipe de Viana.

Estoy de acuerdo con usted en que la planificación debe hacerla la Institución Príncipe de Viana, pero debe ser cohonestada con el hecho de que en una convocatoria pública, por mucho interés que tenga Príncipe de Viana en que se concurra con determinada relación de prioridades, depende de la voluntad de los que concurren a la oferta pública para que, de acuerdo con sus propias prioridades, que no tienen por qué ser las prioridades declaradas por Príncipe de Viana, entiendan que por razones de oportunidad, de atender a una parroquia en un pueblo o en otro, es preferible atender no con los mismos criterios que los que pueda llevar la Institución Príncipe de Viana. El carácter de convocatoria pública es limitativo, porque los solicitantes piden una restauración para una talla, para un crucifijo, para un cuadro concretos, por otros intereses que no son los puramente históricos o artísticos.

En 1993 y 1995, creo que he hecho referencia a listas de espera, me he debido de expresar mal; no es así. En 1993 y 1995 había denegaciones. Todas las convocatorias públicas se resuelven financiando las que se aceptan y denegando las otras. Las convocatorias públicas no se resuelven con listas de espera, porque eso para empezar crearía el caos añadido de que todas las convocatorias públicas tuviesen su lista de espera y luego el priorizar entrevistas. No. La respuesta al proceso de convocatoria pública se atiende o se deniega. Lo que ocurrió en los años 93 y 95 es que la categoría de las obras

denegadas, que, por consiguiente, no pudieron ser atendidas en virtud de esa limitación presupuestaria, invitó a que antes de abrir nuevas convocatorias públicas se atendiera, precisamente, a las que habían sido denegadas en convocatorias anteriores, quizá porque la nueva oferta pública convocada no habría podido garantizar el que se hubieran atendido esas obras que habían sido denegadas, por la propia voluntad de los solicitantes.

Ya he mencionado el listado del que disponemos, confeccionado por el Consejo Navarro de Cultura, que hace referencia a los materiales de restauración que he citado y que se está completando por Príncipe de Viana, con algunos elementos que faltaban. Y, efectivamente, ese listado marcará también la preferencia de actuación desde Príncipe de Viana. Tendremos que hacer posible que, en el nuevo Decreto, se atienda de un modo preferente ese listado de preferencias histórico-artísticas, que son los únicos juicios que maneja el Consejo Navarro de Cultura. Porque, insisto, hay veces en que la voluntad de los particulares tiene criterios distintos para solicitar determinada restauración, y que no tiene por qué coincidir exhaustivamente con el orden jerárquico que ha establecido el Consejo Navarro de Cultura y que ha completado la Institución Príncipe de Viana.

En cuanto a las contraprestaciones, ha hecho usted referencia a una que ciertamente ha causado problemas, que es el acceso del público a las obras restauradas. Hay problemas en lo que son bienes de titularidad eclesial, que se encuentran situados en catedrales, en hornacinas, y que tienen un horario de apertura de catedral, no un horario libre para el público. Además, desde la Institución Príncipe de Viana tampoco tenemos ninguna posibilidad de perturbar o de modificar ese horario de culto o de apertura de la catedral. Porque la catedral insisto es de titularidad del Arzobispado, titularidad eclesial. Otra cosa son los museos, y ha hecho usted referencia al Museo Catedralicio. Como usted sabe, este Museo forma parte de la red de Museos de Navarra. Este y otros museos mantienen un convenio con la Institución Príncipe de Viana, que se renueva anualmente, y ese convenio es el que regula las horas de apertura y la posibilidad de acceso del público. Pero el cobro, señoría, es por indicación de Europa; sabe usted que fue un problema nacional. Los museos en España no se cobraban, pero por indicación de la Comunidad Europea se pasó a poner un canon por entrada, canon que se cobra en la totalidad de los museos de propiedad privada, aunque estén concertados por convenio con el Gobierno, es un canon que revierte siempre a la titularidad privada.

En cuanto a la última pregunta, sobre si efectivamente se ha dado opción a las empresas privadas de fuera de Navarra como empresas restauradoras para que puedan acceder, obviamente, señoría, se publican las Ordenes Forales haciendo la convocatoria en el Boletín Oficial de Navarra, que tiene una difusión y que permitirá que llegue a donde llegue respecto a los intereses de las ofertas de fuera de Navarra, pero no se hace ninguna limitación en cuanto a que ofertas de empresas de fuera de Navarra puedan ser atendidas. Otra cosa son los problemas de difusión, los problemas de información derivados de la lectura de un boletín oficial de una comunidad en otras distintas, pero eso es algo que se escapa de lo que entendemos que son las competencias de la Institución Príncipe de Viana. Muchas gracias.

SR. PRESIDENTE (Sr. Martínez Ezcaray): *Muchas gracias, señor Consejero. ¿Algún Grupo Parlamentario desea intervenir? Si no hay ninguna intervención, suspendemos la sesión durante diez minutos en espera de abordar el segundo punto del orden del día.*

(SE SUSPENDE LA SESION A LAS 17 HORAS Y 22 MINUTOS.)

(SE REANUDA LA SESION A LAS 17 HORAS Y 34 MINUTOS.)

Pregunta del señor Marcotegui Ros sobre la irregularidad observada por la Secretaría Técnica de Educación en el reparto del remanente entre el Cuerpo docente de la UPNA.

SR. PRESIDENTE (Sr. Martínez Ezcaray): *Buenas tardes, señoras y señores Parlamentarios, se reanuda la sesión. Como hemos dicho al principio, esta segunda parte tiene por objeto la pregunta formulada por el señor Marcotegui Ros sobre la irregularidad observada por la Secretaría Técnica de Educación en el reparto del remanente entre el cuerpo docente de la UPNA, que fue publicada en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra número 15, de 15 de marzo de 1996. Como saben ustedes, se trata de una pregunta, por lo tanto, la intervención será pregunta, respuesta, repregunta; no hay intervención del resto de los Grupos Parlamentarios, salvo que se considere conveniente en el camino.*

SR. MARCOTEGUI ROS: *Muchas gracias, señor Presidente. El día 8 de marzo de este año, personalmente formulé una pregunta al Gobierno para que fuera respondida por escrito, que fue admitida a trámite por la Mesa y Junta de Portavoces el día 11 del mismo mes y remitida dos días más tarde al propio Gobierno. En UPN desconocemos las razones que ha considerado el Gobierno para no darle respuesta, y en uso de las atribuciones reglamentarias la hemos transformado en pregunta con respuesta oral ante Comisión. En concreto, la*

primera pregunta decía lo siguiente –excuso la lectura de la exposición de la misma que la justifica–: "¿Qué acciones va a adoptar el Gobierno ante la irregularidad contable observada a juicio de la Secretaría Técnica?" Esta irregularidad contable se encuentra en un informe emitido por la misma. Segunda: "¿Ha solicitado el Gobierno a sus servicios jurídicos la emisión de algún informe jurídico al respecto? Si así fuera, ¿cuáles son las conclusiones de tales informes?" Y la tercera: "¿qué valoración jurídica hace el Gobierno de los complementos de equiparación docente abonados por la UPNA a determinados profesores?" Ya he terminado, señor Presidente.

SR. PRESIDENTE (Sr. Martínez Ezcaray): *Muchas gracias, señor Marcotegui. Bienvenido, señor Vicepresidente y Consejero de Economía y Hacienda. El señor Consejero va a contestar a la pregunta del señor Marcotegui.*

SR. CONSEJERO DE ECONOMIA Y HACIENDA (Sr. Alli Aranguren): *Muchas gracias, señor Presidente, señorías. La primera parte de la exposición del señor Marcotegui ha hecho referencia a la pregunta formulada por escrito que al no haber sido contestada en el plazo reglamentario ha dado lugar a que se formule la pregunta oral, y ha puesto de relieve que desconoce las razones que motivaron al Gobierno a no dar contestación.*

Como sabe el señor Marcotegui, a lo largo del periodo anterior a esta pregunta, su señoría pidió en sucesivos escritos que el Gobierno le hiciese llegar todos y cada uno de los informes que a propósito de esta materia se habían emitido por las Secretarías Técnicas del Departamento de Educación y Cultura y del de Hacienda y por la Asesoría Jurídica. Por tanto, en el contenido de tales informes tenía su señoría, a juicio del Gobierno, contestadas las preguntas sobre los caminos que podía seguir el Gobierno.

Por otra parte, debo recordar a su señoría que el mandato reglamentario de contestar por escrito no es un mandato de naturaleza imperativa, desde el momento en que el Reglamento contempla la posibilidad de que el Gobierno no lo haga por escrito, y para tal supuesto se da la facultad a sus señorías de convertirlo en pregunta oral.

Por tanto, teniendo poco que decir comprenderá su señoría que el Gobierno, por las demoras propias de la actividad administrativa, por otra parte, no hubiese dejado pasar el plazo, como no se hizo la vez anterior, de forma consciente, sino que simplemente pasó el plazo y su señoría tuvo a bien convertirla en pregunta oral. Esa es la razón de que en este acto se pase a contestar a los términos de la pregunta oral que son algo distintos a los formulados en la escrita.

Pregunta en primer lugar qué resoluciones ha adoptado o está dispuesto a adoptar el Gobierno para salvaguardar la correcta utilización de los fondos públicos de Navarra, transferidos desde los Presupuestos de Navarra a la Universidad Pública de Navarra. Como sabe su señoría, el Gobierno hasta la fecha ha adoptado los mecanismos que ha entendido pertinentes, consistentes en buscar el asesoramiento de los dos Departamentos directamente vinculados a lo que es el desarrollo del proyecto de la Universidad Pública y al control del gasto presupuestario. Y, al mismo tiempo, ha entendido que debía ser asesorado, así mismo, por la Asesoría Jurídica central, en primer lugar, sobre la legalidad del reglamento; en segundo lugar, sobre la legalidad de la decisión última de la Universidad Pública de Navarra de efectuar la redistribución del excedente. Una vez que el Gobierno ha tenido conocimiento de las opiniones de estos órganos de la Administración, ha actuado en el marco de la legalidad a través del mecanismo de la Institución que entiende que es más correcto tratar en este momento, que es el propio Consejo Social de la Universidad Pública de Navarra, al cual pertenecemos, entre otros, los dos Consejeros que estamos en este momento aquí.

Le puedo decir a su señoría que, una vez conocidos estos informes, en la comisión económica del Consejo Social se formuló por mi parte una serie de propuestas que se convirtieron, a su vez, en propuestas de la comisión económica al Consejo Social, y que el Consejo Social de la Universidad en sesión plenaria del 27 de marzo, adoptó un acuerdo en cuyo punto cuarto se dice que "el Consejo insta a la Junta de Gobierno de la Universidad Pública de Navarra para que solicite al Gobierno de Navarra y éste al Parlamento foral que la Cámara de Comptos se pronuncie sobre la legalidad de la partida "Complemento de equiparación de cuerpos docentes" y del ajuste llevado a cabo por la Universidad con objeto de cerrar el presupuesto en 1995". La Junta de Gobierno de la Universidad aceptó esta propuesta del Consejo Social; a su vez remitió al Gobierno de Navarra la petición; el Gobierno de Navarra quedó enterado y la remitió a esta Cámara para que fuese la Mesa y Junta de Portavoces la que adoptase el Acuerdo que le corresponde de solicitar de la Cámara de Comptos que se pronuncie sobre ambos extremos.

Es evidente que correspondiendo a la Cámara de Comptos el conocimiento, el control, la fiscalización e, incluso, la posible determinación de responsabilidades tanto contables como incluso de orden penal sobre la utilización de fondos públicos, el Gobierno está a merced del criterio que la Cámara de Comptos manifieste sobre la legalidad del propio complemento y de la decisión de ajuste

que llevó a cabo la Junta de Gobierno de la Universidad.

Una vez que la Cámara de Comptos emita su informe, con vista en el contenido de los informes que se han emitido por los servicios técnicos del Gobierno y de la autorizadísima opinión, a juicio del Gobierno, de la Cámara de Comptos, adoptará las medidas que le puedan corresponder en el ámbito de su competencia. Muchas gracias, señor Presidente.

SR. PRESIDENTE (Sr. Martínez Ezcaray): *Muchas gracias, señor Consejero. Señor Marcotegui.*

SR. MARCOTEGUI ROS: *Muchas gracias. Doy por recibida la respuesta del Vicepresidente del Gobierno. Hubiese deseado que él hubiera cumplido los plazos. Probablemente el Gobierno se vea en ocasiones abrumado por las tareas administrativas y no pueda cumplir los plazos estrictamente, pero también me reconocerá el Vicepresidente que no les he apremiado lo suficiente para la respuesta correspondiente, puesto que, teniendo un plazo de quince días, desde el 3 de marzo hasta la actualidad ha pasado tiempo suficiente.*

También me reconocerá que, si bien es cierto que el Gobierno no recibe ningún mandato imperativo, también es cierto que el Parlamento tiene la prerrogativa del control al Gobierno, y la única posibilidad de controlar es mediante los mecanismos que nos reconoce el propio Reglamento. Y eso lo hemos ejecutado. Quedamos, por tanto, a la espera de los informes de la Cámara de Comptos. Entendemos que los informes que yo solicité y que amablemente el Gobierno me remitió son muy contundentes al respecto, estableciendo la ilegalidad de esa retribución de residencia, así como del reparto que se hizo de los sobrantes al final del año.

Damos ese plazo de confianza a esos informes, pero también le tengo que advertir lo siguiente, y es que el tema ha sido debatido en esta Comisión y que prácticamente en su mayoría, aunque no hubo votación puesto que era una sesión informativa, se decantó por la prudencia de dejar en suspenso la ejecución de dichos complementos hasta tanto se agoten todos estos trámites de fiscalización. Por tanto, querría preguntarle si esta actitud o esta intención del propio Parlamento va a hacer contundente o va a modificar la actitud o resolución que el Gobierno ha tomado al respecto. Muchas gracias.

SR. PRESIDENTE (Sr. Martínez Ezcaray): *Muchas gracias, señor Marcotegui. Señor Consejero.*

SR. CONSEJERO DE ECONOMIA Y HACIENDA (Sr. Alli Aranguren): *Muchas gracias, señor Presidente. Señoría, el Gobierno es todo lo diligente que puede en la contestación, como saben sus señorías, e incluso, desde nuestra opinión, puede pecar a veces de diligente para atender las numerosas demandas de información, a veces reiterada y a veces, incluso, se puede considerar superflua, que se solicita por algunos Grupos. Bien entendido que el Gobierno que asume esa función de fiscalizador que corresponde a la Cámara, aunque la fiscalización creo yo que debe referirse fundamentalmente a la acción de gobierno, más que a la acción de terceros.*

Quiero recordar al señor Marcotegui que uno de los puntos que formuló la comisión económica del Consejo Social de la Universidad Pública, a instancia de quien tiene el honor de dirigirse a esta Comisión, era el de instar a la Junta de Gobierno de la UPNA a suspender provisionalmente el abono del concepto "Complemento de equiparación de cuerpos docentes" a la espera de conocer el parecer de la Cámara de Comptos sobre la legalidad de esta partida presupuestaria. Bien es cierto que el Consejo, en sesión plenaria, entendió que no era procedente instar esta suspensión y que, por tanto, el punto último del acuerdo plenario del Consejo Social fue instar a la Junta de Gobierno de la Universidad Pública sobre la conveniencia de revisar su actuación en el ajuste presupuestario de la partida 121-05 "Complemento de equiparación docente". Se le instaba, por tanto, a una revisión de oficio por la propia Junta de Gobierno.

Por cuanto su señoría ha hecho referencia a cuestiones de futuro, vamos a esperar a ver cuál es el informe final que realice la Cámara de Comptos, porque entendemos que ésta es una cuestión que debe ser tratada por el Gobierno, por lo menos con la misma delicadeza con la que la trató esta Comisión. Bien es cierto que esta Comisión, según hemos podido conocer a través de los medios y que corrobora su señoría, en aquel momento expresó un criterio unánime, no adoptado mediante votación pero sí a través de las manifestaciones de los portavoces de los Grupos, tendente a la revisión de este complemento. De lo cual el Gobierno se congratuló, porque eso suponía que quien primero iniciaba las actuaciones revisoras de sus propios actos era el Parlamento de Navarra, y era ya un ejemplo que suponía que el Gobierno, que en esta materia viene detrás de la labor del Parlamento, también estaría y tendría que estar y lo estaba, como lo había demostrado ya con sus actuaciones precedentes, dispuesto a revisar.

Pero no podemos olvidar, señorías, que el origen de este complemento, y su señoría lo conoce perfectamente, es el que es. El origen de este complemento de equiparación que establece la Universidad es el complemento de vivienda, y no podemos olvidar que reiteradamente el Parlamento de Navarra ha venido, a través de los Presupuestos, dando

una carta de gracia a este complemento, incluso sin tener en cuenta que la Cámara de Comptos, si no recuerdo mal, desde enero de 1991, en sucesivos informes, ya hizo algunas sutiles referencias a su dudosa legalidad, diciendo que entendía que este complemento carecía del apoyo legal suficiente. Aunque la Cámara de Comptos no entró en más detalles, lo podía haber hecho perfectamente la Cámara revisando por sí misma sus propios actos; no lo ha hecho y, si el criterio de esta Comisión ahora es el de considerar ese reglamento, que trae su origen formalmente del año 94, pero materialmente del momento en que el complemento de vivienda se transforma en complemento de equiparación, está dando un buen ejemplo al Gobierno. Porque el Gobierno en esta materia, como su señoría sabe muy bien, ha venido actuando en algunos aspectos a contrapelo incluso de la postura mayoritaria de esta Cámara.

Si no recuerdo mal, creo que fue en el año 94 cuando se pretendió por la Junta de Gobierno de la Universidad Pública la aprobación por parte del Gobierno del reglamento de aplicación del complemento; el Gobierno denegó expresamente esa aprobación, y esa denegación ha sido objeto de recurso contencioso que pende en este momento ante la sala. Por tanto, hay que dejar bien claro que en esta materia todos estamos comprometidos; está comprometido el Parlamento y está comprometido el Gobierno. Y entiendo yo que no se le puede pedir al Gobierno más diligencia que la que muestre el Parlamento. Por eso también al Gobierno le parece muy prudente la postura que ha adoptado el Parlamento, y la Comisión en este caso, de esperar al informe de la Cámara de Comptos, porque, sin duda alguna, el informe nos va a dar a todos una visión, que puede o no ser coincidente con la de los informes que se han elaborado en el seno del Gobierno, pero que, sin duda, no sólo va a legitimarnos en las actuaciones posteriores, sino sobre todo a amparar en cualquiera que sea el camino que tenga que emprender el Gobierno, porque a partir de ese momento corresponderá al Gobierno tomar las decisiones bien de instar la declaración de nulidad de pleno derecho del reglamento, bien de iniciar las actuaciones de impugnación del reglamento y de los actos posteriores.

En definitiva, va a ser el Gobierno el que tendrá que tomar las iniciativas de acción directa, y ese papel, incómodo sin duda, va a corresponder al Gobierno. Y digo incómodo, porque en una cuestión como ésta es muy fácil invocar la autonomía universitaria y sostener que se está atacando a la autonomía universitaria. Por eso el Gobierno confía en que, una vez que la Cámara de Comptos emita su informe, todos aceptemos el camino que la Cámara nos señale y así esta vez no sea el Gobierno de Navarra el que, cumpliendo lo que cree que es el camino seguro, que es seguir el informe de la Cámara de Comptos, se encuentre con que desde otras instancias y al hilo de que lo fácil es criticar la acción del Ejecutivo, se invoque por alguien la autonomía universitaria y se sostenga que esto está atentando contra ella. Porque, si llegase ese momento, señorías, tendríamos que recordar todo el desarrollo de este complemento y de este reglamento y los actos propios de consentimiento, si no de apoyo, que ha habido hasta la fecha, tanto desde las instancias del Parlamento de Navarra, como del propio Gobierno.

Y no podemos olvidar, señorías, y con esto acabo, que este complemento ha venido siendo recogido en todos los presupuestos de la Universidad Pública de Navarra, presupuestos que han sido objeto de tramitación y aprobación correspondiente y no precisamente por parte del Consejo Social, que es de reciente creación y que sólo ha tenido oportunidad de aprobar un presupuesto, precisamente el que corresponde a este ejercicio. Por tanto, podemos llegar a la conclusión de que en esta materia todos, la Cámara y el Gobierno, vamos a descubrir simultáneamente un nivel de responsabilidad que a todos nos corresponde. El que confiemos en la opinión de la Cámara de Comptos me parece que es un ejercicio de responsabilidad. Muchas gracias.

SR. PRESIDENTE (Sr. Martínez Ezcaray): *Muchas gracias, señor Vicepresidente del Gobierno. ¿Algún otro Grupo Parlamentario desea intervenir? En ese caso, agradeciendo la presencia de los miembros del Gobierno, se levanta la sesión.*

(SE LEVANTA LA SESION A LAS 17 HORAS Y 52 MINUTOS.)